



## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

**Coordinación:** GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

**Trámite:** Permiso y registro de operación de oleoductos principales y secundarios.

**Marco Legal aplicable:**

[Ley de Hidrocarburos Art. 61](#)

### REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud al Director Ejecutivo de la ARCH
2	Aprobación de control y fiscalización de la construcción del ducto.
3	Procedimientos constructivos utilizados.
4	Planos as built de facilidades de transporte
5	Perfil topográfico del oleoducto
6	Dossier de calidad.
7	Protocolos de comisionado y actas de recepción de equipos.
8	Pruebas de funcionamiento efectuadas.
9	Acta de campo de inspección de eficiencia y seguridad operativa.
10	Registro de ensayos no destructivos.
11	Informe de Pruebas Hidrostáticas.
12	Manual de operación y mantenimiento del ducto.
13	Plan de respuesta a emergencias.
14	Diagrama unifilar de transferencia.
15	Comprobante de pago. <b>Costo del trámite:</b> Ductos principales 10.000 Ductos secundarios 5.000 ( <a href="#">Resolución No. 002 items 49, 50</a> )